

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3578	SABADO, DICIEMBRE 17 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1305
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 267.015

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Sr. EMILIO ESPELTA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. JAIME DURAN
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800; original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 2.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Susesorios ó testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Vehículos, maquinarias, y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
Nº 18480 de diciembre 14 de 1949 — Divide en tres categorías las oficinas del Registro Civil de la campaña,	4
" 18481 " " " " " — Liquidada partida para pago reconocimiento servicios de un médico,	4
" 18482 " " " " " — Liquidada partida para pago factura de la Cía. de Electricidad,	5
" 18483 " " " " " — Aprobar resolución de Jefatura de Policía suspendiendo a un funcionario,	5
" 18484 " " " " " — Liquidada una partida para efectuar el pago de una factura,	5
" 18485 " " " " " — Liquidada una partida de \$ 40.000 a favor diario Norte,	5
" 18486 " " " " " — Liquidada una partida de \$ 6.340, a favor Hotel Salta,	5
" 18487 " " " " " — (AM) Insisten en cumplimiento decreto 18068,	5
" 18488 " " " " " — Liquidada un subsidio a favor de una Cooperadora Escolar,	6
" 18489 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel,	6
" 18490 " " " " " — Liquidada una partida de \$ 2.480 para pago de una factura,	6
" 18491 " " " " " — Encarga interinamente de la Cartera de Economía el Sub-Secretario,	6
" 18493 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Cía. de Teléfonos,	6
" 18494 " " " " " — (AM) Insiste en cumplimiento del decreto 18319,	6
" 18495 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Correos y Telecomunicaciones,	6
" 18496 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un funcionario policial,	7
" 18497 " " " " " — Nombra un empleado para el Ministerio,	7
" 18498 " " " " " — Liquidada una partida a favor Tienda La Mundial,	7
" 18499 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Jefatura de Policía,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :	
Nº 18306 de diciembre 3 de 1949 — Nombra dos médicos para la Asistencia Pública,	7
" 18446 " " " " " — Deja sin efecto el decreto Nº 18294 y efectúa una designación,	7
" 18447 " " " " " — Modifica parcialmente el decreto 18292, sobre el gasto de una comisión,	7
" 18448 " " " " " — Autoriza la compra de guardapolvos para Sanidad,	8
" 18449 " " " " " — Confirma en el cargo a un empleado de Caja de Jubilaciones,	8
" 18450 " " " " " — Liquidada una partida de \$ 2.000 al Ministerio de Acción Social,	8
" 18472 " " " " " — Liquidada una partida para el pago de una factura,	9
" 18473 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	9
" 18474 " " " " " — Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda una jubilación por invalidez,	9
" 18475 " " " " " — Autoriza a Dirección de Sanidad para adquirir una partida de un producto específico,	9
" 18476 " " " " " — Liquidada una partida para gastos de traslado de un Delegado a la Capital Federal,	9
" 18477 " " " " " — Autoriza la entrega de una partida al Director Interino de Educación Física para gastos de una delegación,	9
" 18479 " " " " " — Autoriza la compra de juguetes por \$ 15.000 para ser distribuidos entre los niños pobres,	10
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	10
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	10
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	10

	PAGINAS
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	10
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	10
Nº 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	10
No. 5531 — De don José Choque,	10
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	10 al 11
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	11
No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo,	11
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	11
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	11
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	11
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	11
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	11
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	11
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	11
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	11
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	11
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	11
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	11
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	11
No. 5448 — De doña María Arazo de Figueroa y María Angélica Figueroa,	11
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	11
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	11
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	11
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	12
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	12
No. 5429 — De don José María Solá,	12
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías,	12

POSESION TREINTAÑAL

No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	12
No. 5502 — Deducida por Eleutrio Terraza,	12
No. 5498 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	12
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	12 al 13
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	13
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otras,	13
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	13
No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi,	13
Nº. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	13
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—,	13
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	13
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionarios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	13 al 14

CITACION A JUICIO:

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	14
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5544 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salvador Nallar é Hijo",	14 al 15
No. 5538 — De la Sociedad de Representaciones Limitada "Flotablok", ciudad,	15 al 16
No. 5536 — De la Sociedad "Fabrica de sandalias — Cuellar y Rodriguez" Sociedad Resp. Ltda. ciudad,	16
No. 5529 — De la Sociedad Abraham Zeituné y Cía. Soc. Resp. Ltda.,	16 al 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5540 — De la Sociedad Francisco López Torrecilla,	17
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5542 — Del negocio de mueblería y colchonería "El Norte" de J. Andriano é hijos — Tartagal—,	17
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	17
No. 5530 — Del Ministerio de Acción Social, para provisión de instrumental con destino al Hospital del Milagro,	17 al 18
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación Nº 7)",	18

ADMINISTRATIVAS:

No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Diez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara —Rosario de Lerma,	18
No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo,	18
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano,	18
No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano,	18

No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo,	18
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.",	18
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina,	19
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros,	19
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina,	19
No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Casales,	19
CONVOCATORIA DE ELECCIONES:	
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	19
ASAMBLEAS	
No. 5541 — De la Arrocera del Norte S.A. para el 29 del corriente mes,	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 18.480-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 7936/49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la nueva clasificación de las Oficinas que funcionan en la campaña, teniendo muy en cuenta el movimiento de cada una de ellas, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 1135, de fecha 21 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Las Oficinas de Registro Civil de la campaña se dividirán en 3 categorías, de acuerdo a lo establecido por la ley N° 1135, de fecha 21 de octubre del año en curso, y de conformidad al movimiento anual en nacimientos, defunciones y matrimonios que ha tenido cada una de ellas.

Art. 2° — Serán PRIMERA CATEGORIA, con la asignación mensual de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.— m/n.), las siguientes Oficinas:

DEPARTAMENTO ANTA: Joaquín V. González; DPTO. CAMPO SANTO: General Güemes; DPTO. CHICOANA: Chicoana; DPTO. GENERAL SAN MARTIN: Tartagal, Embarcación; DPTO. IRUYA: Iruya; DPTO. METAN: Metán, El Galpón; DPTO. ORAN: Orán, Tabacal; DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA: Rosario de la Frontera; DPTO. ROSARIO DE LERMA: Rosario de Lerma; DPTO. SANTA VICTORIA: Santa Victoria.

Art. 3° — Serán de SEGUNDA CATEGORIA, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.— m/n.), las siguientes Oficinas:

DEPARTAMENTO ANTA: Las Lajitas, Quebrachal, Tolloche; DPTO. CACHI: Cachi Payogasta; DPTO. CAFAYATE: Cafayate; DPTO. CAMPO SANTO: Campo Santo; DPTO. CERRILLOS: Cerrillos, La Merced; DPTO. CHICOANA: El Carril; DPTO. GRAL. SAN MARTIN: Aguaray, Urundel; DPTO. LA VIÑA: Coronel

Moldes; DPTO. LOS ANDES: San Antonio de los Cobres; DPTO. MOLINOS: Luracatag, Molino; DPTO. ORAN: Pichanal; DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA: El Potrero; DPTO. ROSARIO DE LERMA: Campo Quijano, La Sileta; DPTO. RIVADAVIA: Coronel Juan Solá; DPTO. SAN CARLOS: San Carlos, Angastaco; DPTO. SANTA VICTORIA, Nazareno.

Art. 4° — Serán de TERCERA CATEGORIA, con la asignación mensual de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), las siguientes Oficinas:

DEPARTAMENTO ANTA: Apolinario Saravia, Chañar Muyo, General Pizarro, El Sauzal, El Desmonte, El Piquete, El Valle, El Vencido, Gaona, Luis Burela, Macapillo, Paso de la Cruz, Rosario del Dorado, Santo Domingo, Miraflores, Nuestra Señora de Talavera; DPTO. CACHI: San José de Cachi; DPTO. CAFAYATE: Las Conchas; DPTO. CAMPO SANTO: Palomita, Quisite; DPTO. DE LA CAPITAL: La Montaña, La Quesera, San Lorenzo; DPTO. CHICOANA: Escoipe; DPTO. GENERAL SAN MARTIN: Algarrobal, Acambuco, Corralitos, Dragones, General Ballivian, Luna Muerta, Pocios, Río Caruparí; DPTO. GUACHIPAS: Acocha, Alemania, El Durazno, Guachipas, Las Juntas, Pampa Grande, Vaquería; DPTO. IRUYA: San Antonio de Iruya; DPTO. LA CALDERA: La Caldera; DPTO. LA CANDELARIA: El Tala, La Candelaria; DPTO. LA POMA: LA POMA, El Potrero; DPTO. LA VIÑA: La Viña Talampara; DPTO. LOS ANDES: Tolar Grande; DPTO. METAN: Río Piedras, Los Rosales, San José de Orquera, Tala Muyo; DPTO. MOLINOS: Seclantás; DPTO. ORAN: Arbol Solo Río Pescado, San Andrés, Santa Cruz, Colonia Santa Rosa; DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA: Horcones, Las Saladas, Arenal, El Naranjo; DPTO. ROSARIO DE LERMA: El Gólgota, El Toro, Incahuasi, La Cantero, San Bernardo de las Zonas, Santa Rosa de Tastil, El Manzano; DPTO. RIVADAVIA: Algarrobal, Belgrano, Colonia Buena Ventura, El Espinillo, Hito N° 1, La Paz, La Unión, Los Blancos, Rivadavia, San Isidro San Miguel, Santa Victoria; DPTO. SAN CARLOS: Amblayo; DPTO. SANTA VICTORIA: Los Toldos.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.481-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 471.

Expediente N° 7913-49.

Visto este expediente en el que el Doctor Daniel I. Frías, solicita reconocimiento de los servicios prestados como médico de Policía, en el lapso comprendido entre el 8 y el 30 de octubre ppdo.; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Doctor DANIEL I. FRIAS la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 16/100 M/N. (\$ 445.16), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C Inciso 8, Partida Principal a) 1, Parcial 42 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Liquídese a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de SESENTA Y DOS PESOS CON 32/100 M/N. (\$ 62.32), en concepto de Aporte Patronal del Estado correspondiente al Dr. Daniel I. Frías.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.482-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 472.

Expediente N° 2902/49.

Visto el presente expediente en el que Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por \$ 165.—, en concepto de servicio de línea microfónica, y cambio de número en la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 165.— m/n.), por el concepto precedentemente señalado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 35 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.483-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 8012/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 10 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del actual, suspendiendo preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 5 del actual, al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de LAS COSTAS (Capital), Don MAHUEL DOLORES GONZALEZ, hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación en el proceso que se le sigue por abuso de autoridad y lesiones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.484-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 474.

Expediente N° 2971/49.

Visto el presente expediente en el que la Firma "B. A. Martínez", presenta factura por \$ 82.45, en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil oficial del Excmo señor Gobernador; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "B. A. MARTINEZ", la suma de OCHENTA Y DOS PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 82.45 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.485-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 473.

Expediente N° 2912/49.

Visto lo informado por Contaduría General, y atento a lo manifestado por el Director del Diario recurrente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DIRECTOR DEL DIARIO "NORTE", la suma de CUARENTA MIL PESOS M/N. (\$ 40.000.— m/n.), en concepto de publicación de dos páginas del aviso denominado "Ubicación de Mesas", insertado en las ediciones de dicho Diario de los días 8 al 17 de noviembre del corriente año, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C, inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, "GASTOS ELECTORALES", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.486-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 475.

Expediente N° 2819/49.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. — Hotel Salta — presenta factura por \$ 5.340 por el concepto que la misma expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. — HOTEL SALTA, — CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.340 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto que la misma expresa, corre agragada a fojas 1 de estos

obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.487-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 7863/49.

Visto el decreto N° 18.068, de fecha 24 de noviembre ppdo., por el que se liquida a favor del arzobispado de Salta, la suma de \$ 10.000.—, en concepto de subsidio extraordinario para terminar las obras de la Iglesia Parroquial de La Merced (Dpto. Cerrillos); y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

an Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.068, de fecha 24 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.488-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 476.

Expediente N° 2440/49.

Visto el presente expediente en el que la "Cooperadora Escolar de Rosario de la Frontera", solicita un subsidio para la "Copa de Leche", de dicha localidad; y atento lo manifestado por la Secretaría General de la Gobernación a fojas 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la COOPERADORA ESCOLAR DE ROSARIO DE LA FRONTERA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— m/n.), por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2,

de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.489-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 15.112/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por un importe total de \$ 129.65, en concepto de trabajos efectuados para la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 129.65), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor y ser atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.490-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 477.

Expediente N° 2983/49.

Visto el presente expediente en el que "Talleres Gráficos "San Martín", presenta factura por \$ 2.480.—, por el concepto que en la misma se expresa; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 2.480.— m/n.), por el concepto precedentemente señalado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Prin-

cipal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.491-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, don MARCELO SARAVIA BAVIO, mientras dura la ausencia del titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.493-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 2492/49.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por un importe total de \$ 104.95 en concepto de servicios telefónicos de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 104.95), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 2/6 de estos obrados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor; debiéndose atender dicho gasto directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.494-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 7926/49.

Visto el decreto N° 18.319 de fecha 6 de di-

ciembre en curso, por el que se liquida a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 14.999.97 importe correspondiente a la Partida para Gastos Generales para la Policía de Campaña, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.319, de fecha 6 del corriente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.495-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Expediente N° 2007/49.

Visto el presente expediente en el que el 18 Distrito de Correos y Telecomunicaciones, presenta planilla por \$ 198.55, en concepto de servicio telegráfico del mes de julio del año en curso, a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del 18 DISTRITO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 198.55 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41, de la Ley de Presupuesto en vigencia. Este pago será atendido con la orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.495-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Anexo C y G — Orden de Pago N° 478.

Expediente N° 7669-49.

Visto este expediente en el que el señor Sub-Jefe de Investigaciones, don Hernan Diaz Pérez, solicita reconocimiento de servicios prestados como Comisario Inspector de la VI Zona de Policía, con asiento en Tartagal, durante el lapso comprendido entre el 27 de

diciembre de 1948 y el 1° de setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Sub-Jefe de Investigaciones de Jefatura de Policía, don HERNAN DIAZ PEREZ, como Comisario Inspector de la VI Zona de Policía con asiento en Tartagal, durante el lapso comprendido entre el 27 de diciembre de 1948 y el 1° de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. (\$ 456.—), en concepto de diferencia de haberes entre el cargo del cual es titular, don Hernan Diaz Pérez, y el de Comisario Inspector de la VI Zona de Policía, con el consiguiente Aporte Patrimonial para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 8, Gastos en Personal, Principal a) 6, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Reconócese un crédito a favor de JEFATURA DE POLICIA por la suma de NUEVE PESOS CON 18-100 M.N. (\$ 9.18), en concepto de haberes devengados durante 5 días del mes de diciembre de 1948, por el señor Sub-Jefe de Investigaciones, don Hernan Diaz Pérez, como Comisario Inspector de la VI Zona de Policía.

Art. 4° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de NUEVE PESOS CON 18-100 M.N. (\$ 9.18), por el concepto expresado en el artículo anterior, y con imputación al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18497-G.

Salta, diciembre 14° de 1949.
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, Cédete 5° (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor BERNABE LOPEZ (Clase 1927 — M. 7210403), con anterioridad al día 7° del corriente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18498-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.
Anexo C — Orden de Pago N° 479
Expediente N° 7612-49.

Visto el presente expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por \$ 153.40, en concepto de provisión de un impermeable y un mameluco con destino al ordenanza del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, don Nicasio Chireno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma LA MUNDIAL, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 40/100 M.N. (\$ 153.40), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fs. 1 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18499-G.

Salta, diciembre 14 de 1949.
Anexo C — Orden de Pago N° 480.
Expediente N° 7873-49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación de la suma de \$ 5.750.— a fin de abonar una máquina eléctrica de calcular, adquirida a la firma "Olivetti S.A." de conformidad a lo autorizado por decreto N° 17967-49, por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 5.750.—), por el concepto precedentemente indicado y debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18306-A.

Salta, diciembre 3 de 1949.
Expediente N° 11.841/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provin-

cial de Sanidad en resolución N° 341, y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Oficial 4° , Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor TUFIK SAMAN, en la vacante por traslado del anterior titular doctor Eusebio Manuel Abdo.

Art. 2° — Nómbrase en carácter interino Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública,— al doctor EDUARDO P. PACIOS, mientras el titular de dicho cargo doctor Pedro Roberto Rumi se desempeñe como Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18446-A.

Salta diciembre 12 de 1949.

Visto el decreto N° 18.294/49 por el que se designa representante del Gobierno de la Provincia ante la Comisión de Coordinación Hospitalaria constituida en virtud de lo dispuesto por decreto del Superior Gobierno de la Nación, N° 20.491, al señor Jefe de Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor Oreste D. Lovaglio; y atento a que por nota de fecha 6 del corriente mes el funcionario nombrado comunica que por razones particulares le será imposible trasladarse a la Capital Federal para cumplir con dicho cometido,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 18.294 de fecha 2 de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Designase representante del Gobierno de la Provincia ante la Comisión de Coordinación Hospitalaria constituida por Resolución Interministerial N° 19.970 en virtud de lo dispuesto por decreto del Superior Gobierno de la Nación N° 20.491/49, al señor Oficial 7° (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad doctor JUAN LUIS BARDECI.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18447.

Salta, diciembre 12 de 1949.

Visto el decreto N° 18.292 — Orden de Pago N° 161 — de fecha 2 del corriente mes; y atento a que por decreto N° Art. 2° se designa al doctor Juan Luis Bardeci Representante del Gobierno de la Provincia ante la Comisión de Coordinación Hospitalaria, en reem-

plazo del doctor Oreste Darío Lovaglio por las razones que se exponen en el decreto últimamente citado.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto N° 18.292 — Orden de Pago N° 161 — de fecha 2 de diciembre del año en curso, en la siguiente forma:

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor del Oficial 7º (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor JUAN LUIS BARDECI, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 40/100 (\$ 1.436.40) m/n. a objeto de que atienda los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal, que le demandará la misión que le ha sido confiada por decreto N° cantidad que se discrimina en la forma que a continuación se detalla:

" Veinte (20) días de viático a razón de cuarenta pesos (\$ 40.—) diarios (Arts. 8º y 9º inciso g) de la Ley 942 de Presupuesto en vigor	\$ 800.—
" Pasaje con cama, ida y vuelta de Buenos Aires	236.40
" Para gastos extraordinarios que teniendo en cuenta el carácter de la representación encomendada le ocasionarán (artículo 9º, inciso g) última parte, Ley 942 de Presupuesto)	400.—
Total	\$ 1.436.40

Art. 2º — La suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400.—) liquidada para gastos extraordinarios serán sin cargo de rendición de cuenta.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Este decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaime Duran

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.448-A.

Salta, diciembre 12 de 1949.

Expediente N° 11.758/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones producidas para la provisión de guardapolvos a médicos y enfermeros, de acuerdo al detalle de fojas 1; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Oficina de Compras de dicha repartición entre las casas del ramo de esta ciudad y de

algunas firmas de Buenos Aires, resulta más conveniente la cotización presentada por Roveda con domicilio en Callao y Cangallo de la Capital Federal;

Por ello, atento lo manifestado por la repartición recurrente a fs. 11 y lo informado por Contaduría General con fecha 29 de noviembre último,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Casa ROVEDA, con domicilio en Callao y Cangallo de la Capital Federal, lo provisión de los guardapolvos que a continuación se detallan (Presupuesto corriente a fs 6), con destino a médicos y enfermeros de la Dirección Provincial de Sanidad, al precio total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con 30/100 (1.935.30) m/n.,

9 guardapolvos para médicos, modelo Lopez Figueroa (catálogo especial) en tela blanca extra a \$ 45.90 c/u.	\$ 413.10
21 Guardapolvos para señora, modelo Grierson del catálogo de la casa, en tela blanca superior, N° 3º \$ 35.80 c/u.	\$ 751.80
18 Guardapolvos para hombre, modelo Centeno, del catálogo especial de la casa en tela blanca superior N° 4 a \$ 42.80 c/u.	\$ 770.40
Total	\$ 1.935.30

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1 Parcial 46 de la ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — La confección de los guardapolvos adjudicados por el artículo 1º será efectuada según catálogo y muestras agregadas al presente expediente N° 11.758/949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.449-A.

Salta, diciembre 12 de 1949.

Expediente N° 11.840/949.

Visto la resolución N° 202/949. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento lo solicitado por dicha repartición a fojas 5,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Confírmase, con anterioridad al día 16 de mayo del año en curso en el cargo de Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al señor ARMANDO FER-

NANDEZ, quién venía desempeñando dicho cargo en carácter interino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.450-A.

Salta, diciembre 12 de 1949.

Orden de Pago N° 165.

Siendo necesario atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra social que realiza este Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000.—) m/n. con cargo de oportuna rendición de cuenta, a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I. Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.472-A.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 11.698/949.

Visto la factura de \$ 634.05 presentada por Librería "El Colegio" por la provisión de diversos artículos de escritorio a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; atento lo informado por Contaduría General a fs. 5, y a la facultad conferida por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — A los efectos de que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" cancele la factura presentada por Librería "El Colegio" que corre a fs. 1, por SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS con 05/100 (\$ 634.05), amplíase el crédito de la partida parcial 47 del Anexo E, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, en la suma ya citada, que se transferirá de la partida parcial 31, del mismo Anexo e Inciso, Principal b) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que la orden de Pago Anual N° 61, correspondiente al decreto N° 15.421 de 19 de mayo de 1949, queda ampliada en la suma de \$ 634.05.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

du por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero
Jaime Duran

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.473-A.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 11.883/49.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de SETENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 79.40) efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su H. Directorio en la adquisición de cinco (5) gramos de estreptomocina que fueron entregados a doña Viviana de Burgos dos (2) gramos y tres (3) a doña Juana Miranda de Choque para el tratamiento de su hijo Agustín.

Art. 2º — El gasto aprobado por el presente decreto se imputará a la partida Subsidios "Obras de Asistencia Social" del Presupuesto en vigor de la Institución citada aprobado por decreto N° 14.823/49.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.474-A.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 2385, año 1940 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; Agregados Nros. 215/A/940; 1213/A/949; 633/948; 491/949 y 3927/949, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a excepción del último que corresponde a Dirección Provincial de Sanidad.

Vistos estos expedientes relativos a la jubilación por invalidez solicitada por la empleada de la Dirección General de Registro Civil, señora Mercedes Aranda de Massé; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por resolución N° 204 que corre a fs. 39, hace lugar al beneficio solicitado por, encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones del art. 38 de la Ley 774;

Por ello, atento al dictamen del señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Estado de fecha 7 del corriente mes y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la ya citada Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 204 J/949 de fecha 22 de noviembre de 1949, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuya parte pertinente se transcribe seguidamente:

"1º — Acordar a doña Mercedes Aranda de Massé en el cargo de Ayudante 5º de la Dirección General de Registro Civil, jubilación por invalidez de conformidad a lo determinado por el Art. 38 de la Ley 774 con la asignación mensual de \$ 70.92 (Setenta pesos con 92/100) moneda nacional a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"2º — El saldo del cargo formulado por Contaduría o sea la suma de \$ 851.77 (Ochocientos cincuenta y un pesos con 77/100) moneda nacional será cancelado mediante la amortización del diez por ciento (10%) a deducirse del haber mensual acordado a la beneficiaria, en concepto de reintegro de aportes acordado por resolución N° 533 de fecha 21 de octubre de 1948".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.475-A.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 11706-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones registradas para la provisión de 10.000 ampollas de Flogolisín B Fuerte, con destino a los diversos servicios de la repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la imprescindible necesidad de contar a la mayor brevedad con el citado medicamento, únicamente se solicitó precio a la Casa doctor Lazar y Cia. S.A. por ser la fabricante de dicho producto, teniendo en cuenta que cualquier otra firma que cotizare precio lo haría como intermediario con el con-
siguiente encarecimiento;

Que en consecuencia la compra a que se refieren estas actuaciones se encuentra encuadrada en las excepciones previstas, en el art. 50, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento lo actuado por la Dirección General de Suministros a fs. 13 y lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para adquirir de la firma "Dr. LAZAR Y CIA. S.A." de Bs. Aires, el producto que a continuación, se especifica, al precio total de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.560.— %);

10.000 ampollas de Flogolisín B Fuerte, en 400 (cuatrocientas) cajas de 24 ampollas c/u con sus juegos correspondientes de anestésico a \$ 1.10 cada juego de ampollas, \$ 11.000.— Impuesto a las ventas S.S. Resolución N°

14.458 \$ 560.— total \$ 11.560.— l.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Sanidad atenderá directamente el pago de la compra que se la autoriza efectuar por el artículo anterior, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 57 que se le liquidan con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) l Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.476-A.

Salta diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 3052-49.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Confederación Argentina de Deportes —Comité Olímpico Argentino—, invita a este Gobierno a designar delegados ante la Fiesta Nacional del Deporte que se realizará en la Capital Federal el día 17 de corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Representante del Gobierno de la Provincia, ante la Fiesta Nacional del Deporte que tendrá lugar en la Capital Federal el día 17 de diciembre en curso, al señor Director Provincial de Educación Física, Profesor don PABLO MEROZ.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a hacer entrega, con cargo de oportuna rendición de cuenta, al señor Director de la misma, Profesor don Pablo Meroz, de la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850.—), importe correspondiente a pasaje de ida y vuelta en avión de Buenos Aires, y seis (6) días de viáticos a razón de \$ 40.— por día; gastos estos originados en cumplimiento de la representación que se le confía por el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al inciso e) "Gastos Imprevistos" del decreto N° 14.895-49 que aprueba la distribución de fondos asignados en el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese..

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.477-A.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 3052-49.

Vista la necesidad de atender los gastos en que incurrirá la Delegación de Deportistas que debe concurrir a la Fiesta Nacional del Deporte que se realizará en la Capital Federal el día 17 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a hacer entrega al señor Director de la misma, don PABLO MEROZ, Delegado Oficial del Gobierno de la Provincia ante la Fiesta Nacional del Deporte, de la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.— %), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para atender los gastos de traslado a la Capital Federal en que incurrirán las delegaciones que concurrirán a la mencionada fiesta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al inciso e) "Gastos Imprevistos" del decreto N° 14895-49 que aprueba la distribución de fondos asignados en el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780, y autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a efectuar las transferencias que sean necesarias de las partidas que tengan saldo disponible, para reforzar la partida a la cual se imputará este gasto, en caso de que la misma no cuente con saldo suficiente para cubrirlo.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaime Duran**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18479-A.

Salta, diciembre 14 de 1949.
Orden de Pago N° 183.

Siendo propósito de este Gobierno, ante numerosos pedidos de niños de las clases necesitadas, efectuar un reparto de juguetes en las fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado del tiempo y consiguiente urgencia con que debe efectuarse la compra proyectada, no es posible esperar los resultados de una licitación privada o concurso de precios como lo establece la Ley de Contabilidad; debiendo en consecuencia, adquirirse los juguetes en forma directa;

Por ello y atento a que la partida a la cual correspondería imputar el gasto a efectuarse se encuentra excedida en su asignación resulta procedente hacer uso de la facultad conferida por el art. 12 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL a adquirir juguetes hasta la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.— %), en forma directa, en las casas del ramo de esta ciudad, los que serán distribuidos entre los niños pobres en las festividades de fin de año.

Art. 2° — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, por Tesorería General de la

Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.— %), con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Partida Parcial 22, a cuyo fin y por resultar el crédito de esta partida insuficiente, se le amplía en la suma citada de \$ 15.000.—, que se transferirá de la partida parcial 37 del mismo Anexo, Inciso y Principal.

Art. 3° — La Sección Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social será la encargada del reparto de los juguetes cuya compra se autoriza por este decreto.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaime Duran**

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

N° 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

N° 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciem-

bre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

N° 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|12|49 al 20|1|50.

N° 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|12|49 al 19|1|50.

N° 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|12|49 al 18|1|50.

N° 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENÉ ABAN, Juez de Paz Titular,

e) 13-12-49, al 17-1-50.

N° 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLANO o CASTELLANOS y MLLAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9

de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

Nº 5508. — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501. — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la

publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Patrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5498. — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

Nº 5472. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5470. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 3/12/49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25/11/49 al 30/12/49

Nº 5459. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49

Nº 5448. — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5446. — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gomez y de María Cira Gomez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Florilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre, 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/11 al 23/12/49.

Nº 5436 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Libarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — **EDICTO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5429. — **SUCESORIO.** — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e| 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|14|11 al 17|12|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y di-

rio "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Ardóz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburu Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fue catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7|12|49 al 12|1|50.

Nº 5502 — **Poseción Treintañal.** — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Chuayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar, que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodriguez; b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodriguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2ª Nominación Doctor Aranda dispone citar, por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5488. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitián; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca; y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a

quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 4|1|50

Nº 5453. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts. 2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de la propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves ó subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves ó día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5462. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en quita; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo do-

REMATES JUDICIALES

Nº 5547 — JUDICIAL
Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez" el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badín y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666,66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 arboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533,32 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5520 — REMATE JUDICIAL
Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local, Mercado Güemes, calle Balcarce Nº 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesas billa completa buen estado, 1 radiola altoparlante y discos, 1 Máquina Express 2 canillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacías, sifones, ucranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscrito. Pueden revistarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio calle Alvarado Nº 1186 de 7.30 a 8.30 y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA
Martillero Público

e) 9 al 19|12|49.

Nº 5494. — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549,50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25% "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El

Tipal o Sauzalito ubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud con lote Nº 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se oblará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e|1. al 19|12|49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733,32 m/n.

c/l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunda" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picaña" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21|11 al 26|12|49.

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonió Meng vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133,26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chafí, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Diez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la

ruiciliado en Orán, librase como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente, hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Replégase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5453. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|11 al 29|12|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quién se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Replégase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30|11|49 al 4|1|50.

base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste, lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público
e|16|11 al 21|12|49.

CITACION A JUICIO

Nº 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115/948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|1|12 al 24|12|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5544 — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público y Testigos que suscriben, comparecen los señores: don SALVADOR NALLAR, casado en primeras nupcias con doña Allicia Anuch, sirio y don TOMÁS NALLAR, soltero, argentino; ambos domiciliados en esta Ciudad calle Ituzaingó número doscientos sesenta y cuatro, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes; **ARTICULO PRIMERO:** Entre ambos comparecientes dejan constituida la sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la denominación y firma social "Salvador Nallar é hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que continuará con el giro del negocio que tiene establecido el señor Salvador Nallar, denominado "Tienda El Gaucho", situado en la calle Ituzaingó número doscientos sesenta y cuatro de esta Ciudad, que se dedica a la compra y venta de mercaderías en el ramo de tienda y ropería. **AR-**

TICULO SEGUNDO: El capital social está formado por la suma de pesos OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS moneda nacional, dividido en acciones ó cuotas de pesos cien cada una en la proporción de setecientos setenta y siete cuotas ó sean pesos setenta y siete mil setecientos por el socio señor Salvador Nallar y cien cuotas ó sean pesos diez mil por el socio señor Tomás Nallar; el que se encuentra íntegramente aportado en las existencias de mercaderías que tiene el negocio mencionado, que pasa á pertenecer á la razón social. — **ARTICULO TERCERO:** — El término de duración es de cinco años que rigen desde la fecha primero de Octubre del presente año, á cuya fecha retrotraen y aprueban y confirman todos los actos y negocios realizados. — **ARTICULO CUARTO:** — Queda designado Gerente el socio señor Salvador Nallar, quien tiene la dirección y administración general y uso de la firma, siéndole facultativo el de realizar todas las operaciones de compras y ventas de los negocios sociales aceptar la constitución de garantías hipotecarias, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de los negocios sociales, cancelar dichas obligaciones, aceptar la transferencia de toda clase de bienes inclusive inmuebles, daciones en pago, cesiones de créditos y ceder ó transferir los bienes que adquiera la sociedad. — Para que realice todos los actos y operaciones bancarias y con particulares, pudiendo tomar dinero prestado en oro ó papel moneda con garantías reales, personales ó sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante ó avalista, letras, pagarés, ó vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias ó cualesquier otro derecho real para garantizar las sumas que tome en préstamo, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones ó cualquier otro valor que tenga depositado la sociedad á su nombre ó á su orden actualmente ó que tuviere en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorro ó cualesquier otra forma. — Para que gire cheques contra sus depósitos. — Para solicitar créditos en cuenta corriente en descubierto y perciba sus importes, gire cheques sobre ellos y firme los documentos ó obligaciones correspondientes. — Haga novaciones que extingan ó modifiquen obligaciones, pueda endosar giros ó cheques y percibir su importe, así como enagenar ó vender giros dentro de la República ó sobre el extranjero, Hacer manifestaciones de bienes. — Conferir poderes generales ó especiales para juicios; siendo estas facultades únicamente enunciativas y en ninguna manera limitativas a las que por el cargo que inviste y leyes le corresponde al Gerente. — **ARTICULO QUINTO:** Cada año por lo menos se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva precisado por Ley y el remanente se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — En caso de pérdidas serán soportadas en igual proporción. — **ARTICULO SEXTO:** — Las utilidades que hubieren en cada balance, las que les correspondan al socio señor Salvador Nallar podrán ser retiradas por éste y el socio Tomás Nallar queda obligado á dejarlas para aumentar su capital hasta obtener igualdad; pudiendo éste

únicamente retirar á cuenta del mismo hasta la suma máxima de pesos trescientos mensuales los que les serán cargados á su cuenta particular. — El señor Salvador Nallar podrá retirar las sumas que crea necesario. — **ARTICULO SEPTIMO:** — Dada la proporción de utilidades que se dá al socio señor Tomás Nallar éste queda obligado á prestar su trabajo personal y permanente en la atención al negocio dedicándole todo su tiempo y actividades bajo la dirección del socio Gerente. **ARTICULO OCTAVO:** — La aprobación del balance, cambio de Gerente y toda resolución que interese a la sociedad la resolverán por asamblea de ambos socios computándose los votos en proporción al capital aportado. — Lo que se dejará constancia por acta. — **ARTICULO NOVENO:** — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios el sobreviviente procederá su liquidación con intervención de los herederos del socio fallecido quienes de inmediato designarán un representante. — **ARTICULO DECIMO:** — En caso de disolución por expiración de término ó cualesquier otra causa, se procederá si alguno de los socios deseara continuar con el negocio, presentando propuestas por cada parte en sobre cerrado ante una tercera persona designada de común acuerdo, quien determinará la que sea más ventajosa á la que se adjudicará el negocio. — Si ninguno optare por quedar con el negocio de común acuerdo procederán á su liquidación en la forma y condiciones que consideren más ventajosa. — **ARTICULO UNDECIMO:** — Cualquiera divergencia en la interpretación ó ejecución de este contrato será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — **ARTICULO DUODECIMO.** — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, la sociedad queda sujeta á las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO TERCERO.** — Las publicaciones exigidas por ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Intransigente" de fechas treinta de Noviembre al cuatro de Diciembre y se hace constar que la patente fiscal y Municipal del negocio están pagadas por el presente año según recibos números diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro y quinientos diez y seis. — Bajo estas bases y condiciones dejan constituida esta sociedad y obligados conforme á derecho, debiendo efectuar las publicaciones de Ley de inmediato. — Leído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Andrés Sosa Ruiz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda otorgada en cuatro sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva noventa y cinco mil ciento veinte y cinco al ocho inclusive. — Sigue á la de número anterior que corre al folio mil quinientos veinte y tres. — Entre líneas: moneda nacional — Valen. — Salvador Nallar. — Tomás Nallar. — C. Lizárraga. — A. Sosa Ruiz. — Hay una estampilla y un sello — Carlos Figueroa — Escribano. — **CONFORME:** Con el original, expido éste primer testimonio, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva

noventa y ocho mil setecientos noventa y tres al cinco inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fé. — Raspado: e — c — r, — Valen. — CARLOS FIGUEROA, Escribano de Registro.

e|16 al 21|12|49.

Nº 5530 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: BERNARDINO BIELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno, comerciante, domiciliado en la calle Mitre ochocientos cinco; JOSE ANTONIO DI VITO, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, constructor, con domicilio en la calle España seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cinco y ROBERTO ROMERO, argentino, soltero domiciliado en la calle Necochea seiscientos industrial; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento doy fé y dicen: que han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones como las pertinentes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no, este previsto en este contrato, que ejecutan así: PRIMERO:— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "FLOTA-BLOK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta. —SEGUNDO:— Durará cinco años a contar desde su inscripción legal. Sin embargo, si tres meses antes del vencimiento del primer período no fuera denunciado el contrato por cualquiera de los socios se considerará la sociedad como prorrogada automáticamente por cinco años mas y así sucesivamente. La disolución en cualquier otro caso requerirá los dos tercios de votos de los socios. —TERCERO:— La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, pudiendo extenderse a otros negocios mediante la unanimidad de votos. Para este caso tal determinación deberá extenderse en el "libro de acuerdos" que la gerencia llevará independientemente de los libros exigidos por la ley. CUARTO:— El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado así: a) los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito, veintidós mil pesos equivalentes a veintidós cuotas cada uno, o sea la suma de cuarenta y siete mil pesos entre ambos. Estos aportes han sido integrados hasta la suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta centavos en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, mercaderías e instalaciones, todo ello ya adquirido, abonado e incorporado al patrimonio social, de conformidad a un inventario con sus correspondientes costos de origen, que suscripto por todos los socios se

incorporará a esta escritura. El resto de los aportes, o sea la suma de ocho mil setecientos treinta pesos con sesenta centavos, se ha depositado juntamente con el aporte del socio Roberto Romero, en efectivo en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad. Desde luego que los aportes en especie y en dinero mencionado precedentemente, corresponden a los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito en iguales partes. b) El socio Roberto Romero cuatro mil pesos o sea cuatro cuotas, en dinero efectivo depositado en la forma que quedó dicho. En consecuencia, el capital social a sido suscripto e integrado en su totalidad. —QUINTO:— La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. En cuanto a la administración ella será ejercida únicamente por el socio Roberto Romero en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos y contratos que realice la sociedad, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. Sin embargo sus facultades administrativas estarán condicionadas a las resoluciones que dicte la asamblea de socios por unanimidad. Mientras tanto y hasta tanto los socios no limiten o restrinjan el mandato, las facultades del gerente serán además de las ordinarias que surgen de la ley, las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas, activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. —SEXTO:— Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios Bernardino Biella, y José Antonio Di Vito, podrán intervenir en todo momento en la fiscalización de todos los negocios sociales, dictando normas dirigidas a la mejor y más racional fabricación o comercialización de los productos que se elaboren, y también al sistema administrativo-económico. —SEPTIMO:— Queda expresamente prohibido al socio-gerente dedicarse a otra actividad extraña al objeto social, debiendo consagrar a ella toda su actividad, conocimientos y tiempo. Le queda asimismo prohibido comprometer u obligar la firma social, ni la personal en actos extraños de los fines de la

sociedad y en ningún caso en fianzas y garantías en favor de terceros. —OCTAVO:— La comercialización de los productos fabricados o elaborados será regulada por la asamblea de socios, reuniéndose a estos fines mensualmente cuando los socios juzguen conveniente. La asamblea de socios determinará asimismo los costos, ello sin perjuicio de la jurisdicción de los organismos estatales, determinará la colocación de esos productos y finalmente usará del derecho prescripto en el artículo quinto de este contrato. —NOVENO:— Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general. Los parciales o de simple comprobación se realizarán toda vez que cualquiera de los socios lo solicite por escrito, quedando obligado el gerente a practicarlo dentro de los diez días de solicitado. —DECIMO:— Las utilidades realizadas y líquidas, como también las pérdidas, se prorratearán en iguales partes entre los socios. —DECIMO PRIMERO:— Al practicarse el balance se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y del remate de las utilidades se deducirá un veinte por ciento para la formación de un fondo de reserva con destino a indemnizaciones, incremento de la producción, habilitaciones y en general para todos aquellos actos o contratos destinados a perfeccionar la industria o fomentarla. La distribución de dividendos a que alude el artículo anterior se hará después de las deducciones dispuestas en esta cláusula. —DECIMO SEGUNDO:— Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se ejecutará en cuotas semestrales. —DECIMO TERCERO:— En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios tienen derecho a adquirir la cuota de éste, pagando el importe correspondiente. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de algunos de los socios. DECIMO CUARTO:— Se requerirá la voluntad unánime de los socios para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y disolver anticipadamente la sociedad, incorporar nuevos socios, aumentar el capital social y cualquier otra modificación del contrato. —DECIMO QUINTO:— La acumulación de utilidades hecha por todos, algunos o uno de los socios consentida por la mayoría, determinará la modificación del porcentaje de las utilidades posteriores, la que será resuelta por la asamblea de socio. —DECIMO SEXTO:— Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. Bajo las precedentes diez y seis cláusulas que dejan formalizadas dicha sociedad, conforme a derecho. Leida la firman juntamente con los señores Victor Onesti y Roger Omar Frías, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta

escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil novecientos diez al cero nueve mil novecientos trece, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos ochenta y uno. Sobre raspado: Dic. de nacionalidad italiana. Vale. B. BIELLA. — JOSE A. DI VITO. — ROBERTO ROMERO. — Tgo.: Victor Onesti. Tgo.: Roger O. Frias. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. S que un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "FLOTARLOK" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: i. n. e. l. i. c. n. m. e. t. a. Vale. — ROBERTO DIAZ — Escribano Público. e) 15 al 20/12/49.

Nº 5536 — COMERCIALES. — A los efectos legales correspondientes se hace saber, por el presente que por instrumento privado se ha constituido en la fecha una sociedad colectiva, entre el doctor MERARDO CUELLAR y el señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, bajo la razón social de "Fabrica de sandalias y afines de Cuéllar y Rodríguez", para explotar y continuar con el giro de los negocios de la sociedad disuelta: "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuéllar y Aráñda", la que empezará a regir desde el 1º de Diciembre a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales.

Salta, diciembre 12 de 1949.

e) 15 al 20/12/59.

Nº 5529 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizando, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen: don ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con doña Lea Allí, don SELIM MARCOS ZEITUNE, que acostumbra a llamarse Selim Zeitune, libanés, casado en primeras nupcias con doña Esther Acreche; don DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Mandil; don SALIM ZEITUNE, argentino, soltero; doña LEA ALLÍ DE ZEITUNE, palestina, casada en primeras nupcias; doña ESTHER ACRECHE DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, y doña ENRIQUETA MANDIL DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida ciento sesenta y tres, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo la modalidad de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad actualmente en la calle Florida ciento cincuen-

ta y nueve. SEGUNDO: La sociedad durará cinco años a partir desde el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; fecha desde la cual viene funcionando como tal, ratificando los actos y contratos celebrados desde entonces hasta hoy. Desde luego que su existencia como sociedad de responsabilidad limitada se operará, recién inscripta y publicada la copia de este contrato. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuera el mismo denunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal comerciar en los ramos de tienda, mercería, ropería en general, sus anexos o aquellos negocios con vinculación directa o indirecta con los citados. La sociedad inició sus operaciones tomando a su cargo el establecimiento comercial de igual naturaleza, que explotaba la sociedad "Abraham Zeitune y compañía", que por expiración del término prosiguió de hecho su existencia hasta el día veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, fecha que se incorporaron como nuevos socios los señores Salim Zeitune, Lea Allí de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, quienes conjuntamente con los integrantes de la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía" señores Abraham, Selim o Selim Marcos y David Zeitune, constituyeron este nuevo ente jurídico que en virtud de este instrumento queda legalizado. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la proporción siguiente: a) ochenta mil pesos, o sea ochenta cuotas cada uno de los socios señores Abraham, Selim Marcos y David Zeitune, en mercaderías, créditos activos y pasivos, existencias, muebles y útiles de conformidad al balance general cerrado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho correspondiente a la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía", de la que, como se dijo, formaban parte; balance éste que en copia se agrega a la cabeza de esta escritura suscripto por todos los socios y refrendado por el contador de la firma señor Francisco Fernández Gómez; b) quince mil pesos o sean quince cuotas, cada uno de los socios señores Salim Zeitune, Lea Allí de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, aporte éste que han suscripto e integrado completamente con fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, al incorporarse a esta sociedad, también de conformidad al balance citado, siendo de advertir que el aporte lo fué en efectivo, habiéndose invertido en adquisiciones u operaciones realizadas por el nuevo rubro. En consecuencia los comparecientes declaran transferidos a la sociedad, hoy regularizada, todos bienes existentes, obligándose solidariamente por el pasivo arrojado al cierre del balance mencionado. QUINTO: La dirección y administración social será ejercitada por los socios Abraham, Selim Marcos y David Zeitune en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma y lo será indistintamente, a cuyo fin debajo del sellamembrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Las facultades de los socios

gerentes, además de las implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, serán entre otras las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender toda clase de mercaderías; otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y las subsiguientes y otorgarlos sobre asuntos judiciales, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad que por este acto constituyen o a la extinguida de carácter colectivo, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante o endosante y avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de las facultades que anteceden no es limitativa sino enunciativa pudiendo los gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración social, sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a los socios-gerentes y a los que no invisten ese carácter, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. SEXTO: Los demás socios están obligados a cooperar con los gerentes en aquellas actividades sociales que estos le señalen y muy especialmente el socio Salim Zeitune quien deberá consagrar todo su actividad y tiempo al negocio establecido. SEPTIMO: La contabilidad estará a cargo de los gerentes y será llevada en forma legal. OCTAVO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de utilidades, como tampoco percibirán sueldo o retribución alguna. Para sus gastos particulares y con imputación a su cuenta particular los socios harán retiros mensuales en la proporción siguiente: don Abraham Zeitune hasta un mil pesos; al igual que los otros gerentes, Salim Zeitune hasta trescientos pesos y las tres restantes socias, cada una hasta la suma de doscientos pesos. NOVENO: Anualmente, el día veintiuno de Diciembre se practicará un balance general, ello sin perjuicio de los parciales, de comprobación o de los exigidos por disposiciones legales. Confeccionado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante diez días y si dentro ese tiempo no fuera observado por cualquier socio, quedará aprobado. DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo se distribuirá así: el veinticinco por ciento para cada uno de los

socios-gerentes, el diez por ciento para el socio Salim Zeitune y para los restantes el cinco por ciento cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades se acreditarán a cada socio en su cuenta particular. Tales utilidades, deducido, desde luego los retiros mensuales, podrán disponerse a medida que el estado económico social lo permita. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás. Para la venta a los consocios, el precio de la cesión de las cuotas sociales se fija desde ya en el valor que arroje el último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso quedará a favor del o de los cesionarios quienes en compensación reconocerán al cedente o transmitente el ocho por ciento de interés sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en "el libro de acuerdos". El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. "Los acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurren sea personalmente o por apoderado. Toda vez que cualquiera de los gerentes lo convoque, los asociados deberán reunirse. Todas las discusiones ordinarias se tomarán por mayoría de cuotas-votos y las extraordinarias por las dos terceras partes del capital. **DECIMO TERCERO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración designando a un heredero o apoderado especial. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y dividendos que les correspondieren, según balance, les será abonados por el o los socios compradores, previa declaración de herederos, en forma tal y equitativa que no reciente la marcha económica de la sociedad. **DECIMO CUARTO:** Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio cada parte nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. En caso de discordia de los arbitradores, estos deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. **DECIMO-QUINTO:** Los socios no podrán establecerse, o formar parte con otras personas, sociedad que tenga por objeto el consignado para la presente sociedad. **DECIMO-SEXTO:** A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente, el activo y pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos so-

cios que ofrecieren mayores garantías o mejor precio, lo que se hará mediante ofertas bajo sobres, labrándose el acta correspondiente. **DECIMO-SEPTIMO:** Los bienes que se refiere la cláusula cuarta, constituyen el establecimiento comercial, que funciona en esta ciudad en la calle Florida ciento cincuenta y nueve, explotado como quedó expresado por la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía", prorrogada de hecho al fenecer el plazo acordado en el contrato constitutivo, que autorizó el escribano Francisco Cabrera el día veintitres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio al folio veintinueve, asiento mil doscientos treinta y cinco del libro diez y nueve de "Contratos Sociales". Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad de mención, obligándose con arreglo a derecho. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales números cero ochenta y nueve mil novecientos nueve, cero ochenta y nueve mil novecientos catorce, cero ochenta y nueve mil novecientos quince, cero ochenta y nueve mil novecientos diez y seis y cero noventa y dos mil ochocientos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos treinta y cinco. — **ABRAHAM ZEITUNE.** — **SELIM M. ZEITUNE.** — **DAVID ZEITUNE.** — **SALIM ZEITUNE.** — **LEA A. DE ZEITUNE.** — **ESTHER A. DE ZEITUNE.** — **ENRIQUETA M. DE ZEITUNE.** — Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Zeitune Vale. — Rasgado: r. a. i. d. m. d. noven. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e) 13 al 17/12/49.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 5540 — AVISO

Se hace saber que de mutuo y amigable acuerdo queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de FRANCISCO LOPEZ TORRECILLAS SOCIEDAD EN COMANDITA, quedando a cargo del señor Francisco López Torrecillas el activo y pasivo del negocio. Oposiciones Estudio del doctor Urretarazu, Leguizamón 363.

e) 16 al 21/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5542 — En cumplimiento a la ley Nº 11867 se comunica que el señor Juan Andriano transferirá el activo y pasivo de su casa de negocio que explota el ramo de Mueblería y Colchonería denominada "EL NORTE" y ubicado en Tartagal, departamento Gral. San Martín de esta provincia, a la razón social JUAN ANDRIANO E HIJOS a constituirse entre el nombrado señor Juan Andriano y sus hijos Belarmino Juan, Osvaldo Reinato, Dante Italo y

Naldo Cesar Andriano. Para reclamaciones dirigirse al domicilio de ambas partes Rivadavia 521. Tartagal diciembre 16 de 1949.

e) 16 al 21/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5492. —

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Relación edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previa pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA
Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/11 al 26/12/49

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12919", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también, por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$n. 3.020.265.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada

parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI
 Informaciones y Publicaciones
 Jefe

e) 14 al 31/12/49.

Nº 5530 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Beneficencia
 Salta

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública, para el día 22 de diciembre, en curso a horas 10, para la provisión de instrumental de medicina y cirugía con destino al Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº 13.277, hasta un valor de Trescientos mil pesos %. Por informes dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, en Sarmiento Nº 557.

Doctor **EDGAR CISNEROS**

Secretario Técnico

Doctor **WALDER YANEZ**

Interventor de la Sociedad de Beneficencia
 e) 13 al 22/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Diez de Cabanillas, solicitando en expediente Nº 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Cámara ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0.75 l-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 16/12/49 al 2/1/50.

Nº 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente Nº 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada

"San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta;

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora **LORENZA LOZANO**, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores (irrigación", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 15/12/49 al 31/12/49.

5523 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora **Lorenza Lozano** solicitando en expediente Nº 4223/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 9 al 26/12/49.

Nº 5537 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor **Julio Cornejo** solicitando en expediente Nº 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 3 al 21/12/49.

Nº 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente Nº 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27-8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estanques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 3 al 21/12/49.

Nº 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. **Juan Carlos Cornejo Linarez** por sus propios derechos y por los demás condóminos señores **Lucía Linarez de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Lui-**

sa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente N° 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barranes, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente N° 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m², sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1° de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 20/12/49.

N° 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsira solicitando en expediente N° 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad

denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 19/12/49.

N° 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente N° 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/11 al 17/12/49.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

ASAMBLEAS

N° 5541 — LA ARROCERA DEL NORTE S.A. Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse legalmente por falta de número la Asamblea General

Extraordinaria convocada para el día 16 de diciembre de 1949, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 29 de diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle J. M. Leguizamón 960, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° — Aumento del capital hasta m\$ n. 2.000.000.00 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos;
- 2° — Autorización a dos accionistas para protocolizar el aumento del capital;
- 3° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de La Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Salta, diciembre 17 de 1949.

El Directorio

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA